



CUT: 196435-2021

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0044-2022-ANA**

San Isidro, 14 de febrero de 2022

### **VISTOS:**

Los Informes N° 1017-2021-ANA-OA-URH y N° 0027-2022-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Proveído N° 0011-2022-ANA-OA, de la Oficina de Administración, el Memorando N° 0080-2022-ANA-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0118-2022-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 31075, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, según lo previsto por el literal a) del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Unidad de Recursos Humanos tiene como función *"Formular y proponer normas, directivas, lineamientos e instrumentos de gestión referidos al Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de la ANA"*; así como, *"Planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los procesos de selección, inducción, desplazamiento, promoción, y demás procesos de gestión de recursos humanos"*;

Que, por Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI, el Ministerio de Agricultura y Riego aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", con alcance a los Organismos Públicos adscritos al MIDAGRI, la cual en el numeral 5.2.2 establece que la Directiva General es aquella que contiene disposiciones de aplicación a más de un órgano del Ministerio, o de los programas, proyectos especiales u organismos públicos adscritos, y el numeral 5.5.2 establece que se aprueba mediante Resolución del Jefe o Director Ejecutivo en el caso de organismos públicos adscritos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos a través de los informes del visto, sustenta la aprobación de la Directiva General *"Normas y procedimientos para la contratación y vinculación"*

*de servidores civiles bajo el régimen de la actividad privada en la Autoridad Nacional del Agua*", manifestando que es importante contar un procedimiento de aprobación del requerimiento de contratación, el cual se sujete a los documentos de gestión vigentes de la Entidad como el Manual de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, así como, las disposiciones y procedimientos para desarrollar el proceso de selección y sus etapas obligatorias;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración, remite el Propuesta de Directiva General: "*Normas y procedimientos para la contratación y vinculación de servidores civiles bajo el régimen de la actividad privada en la Autoridad Nacional del Agua*", para su aprobación;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el memorando del visto, otorga su conformidad a la acotada propuesta de Directiva General, recomendando se continúe con el trámite de aprobación, remitiendo para tal efecto, el Informe N° 0002-2022-ANA-OPP-UPM;

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del documento de vistos, opina que resulta legalmente viable la aprobación de la Directiva General "*Normas y procedimientos para la contratación y vinculación de servidores civiles bajo el régimen de la actividad privada en la Autoridad Nacional del Agua*", al cumplirse con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM "*Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas*";

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1°.- Aprobación**

Aprobar la Directiva General N° 0001-2022-ANA-J denominada "*Normas y procedimientos para la selección y contratación y vinculación de servidores civiles bajo el régimen de la actividad privada en la Autoridad Nacional del Agua*", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

##### **Artículo 2°.- Difusión**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional ([www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

#### **FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROBERTO SALAZAR GONZÁLES**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA